

EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN N° CD-SIBOIF-796-1-AGOST30-2013 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2013, “NORMA SOBRE TRANSPARENCIA EN LAS OPERACIONES FINANCIERAS” Y SUS REFORMAS”, se publica el siguiente Reglamento de la Promoción:

“Rifa de 20 Certificados de Regalos de C\$1,800.00 (Mil ochocientos córdobas) cada uno, canjeables en Super Express a nivel nacional, en conmemoración del día del Padre”

(Del 1 al 23 de junio del año 2024)

REGLAMENTO:

REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

El Presente Reglamento tiene por objeto normar, regular y establecer los términos, condiciones y disposiciones bajo las cuales se regirá la Promoción denominada: **“Rifa de 20 Certificados de Regalos de C\$1,800.00 (Mil ochocientos córdobas) cada uno, canjeables en Super Express a nivel nacional, en conmemoración del día del Padre”**, en adelante denominada: **“Promoción”**.

Banco LAFISE BANCENTRO, S.A. a quien en lo sucesivo se denominará el **Organizador**, en función de la legalidad y transparencia honrará el compromiso que aquí adquiere con el Ganador que haya cumplido con el procedimiento que señalaremos a continuación:

PROMOCION:

Esta es una Promoción en la que puede participar toda hombre, mayor de edad, con documento de Identidad vigente y válido ante las leyes de la República de Nicaragua, para mantener vigente una Operación Bancaria, Clientes y no Clientes del **Organizador**, que sean beneficiarios con **Remesas LAFISE** y que hayan realizado retiros en los Super Express.

MECÁNICA DEL SORTEO:

Se generará una **(1)** acción por cada **Remesa LAFISE** que el beneficiario haya retirado en los Super Express a nivel nacional.

Dicho Sorteo se realizará mediante una tómbola electrónica, a través de la cual se generará al Ganador entre toda la base de los beneficiarios con **Remesas LAFISE** que participen en la Promoción. El Ganador será contactado vía telefónica por un funcionario del **Organizador** y posteriormente se le enviará correo electrónico de confirmación o SMS, para notificarle el día, la hora y el lugar que deberá presentarse a reclamar su Premio.

El Ganador deberá atender dicha llamada, confirmando los datos que sean solicitados por el **Organizador**. En caso de que no se pueda establecer contacto con el Ganador, ya sea porque el teléfono se encuentre apagado, suspendido, ocupado o simplemente no conteste, se procederá a escoger aleatoriamente otro Ganador. Se intentará localizar al Ganador realizando como máximo tres **(3)** llamadas, si en los tres **(3)** intentos no contesta o no se le puede contactar, se procederá a elegir a un nuevo Ganador y así sucesivamente hasta que se logre identificar un Ganador.

El Sorteo será realizado por funcionarios del **Organizador**, en presencia de un Notario quien levantará un Acta del mismo.

El Ganador deberá cumplir con las condiciones particulares establecidas en el presente Reglamento.

DESCRIPCIÓN DEL PREMIO:

El premio consiste en un **(1)** Certificado de **C\$1,800.00** (Mil ochocientos córdobas) para cada Ganador, hasta un total de veinte **(20)** premios, es decir, habrá veinte Ganadores.

ENTREGA DE PREMIOS:

El Ganador podrá retirar su premio únicamente en el lugar, fecha y hora indicado por la persona encargada de realizar la llamada telefónica por parte del **Organizador**. En caso de que el Ganador no pueda hacerse presente para retirar el Premio en el lugar, fecha y hora indicada, podrá de común acuerdo con el **Organizador**, retirar su Premio dentro del término de quince **(15)** días calendario contados a partir de la fecha del Sorteo. Pasado este término, sin que el Ganador hubiere retirado su Premio, el **Organizador** podrá declarar el Premio como no aceptado, sin posibilidad de reclamo alguno por parte del Ganador. El **Organizador** se reserva el derecho de reiniciar el proceso de selección y/o declararlo desierto, de acuerdo a las circunstancias que se presenten durante el proceso de selección de los Ganadores o de la entrega de los Premios.

El Ganador deberá presentarse a retirar el Premio con el documento de Identidad vigente y que sea un documento indubitable aceptado como identificación por las Leyes de la República de Nicaragua. Los participantes beneficiarios con **Remesas LAFISE** que no cumplan con lo establecido en el presente Reglamento, a la sola discreción del **Organizador**, podrán ser excluidos del proceso del Sorteo. El **Organizador** se reserva el derecho de declarar desierto el Premio y podrán realizar nuevamente el Sorteo.

De igual forma si el Premio no es retirado por el Ganador bajo las condiciones especificadas en este punto, podrá ser declarado desierto y el **Organizador** se reserva el derecho a volver a sortear el Premio bajo las mismas condiciones de este Reglamento.

FECHA DEL SORTEO:

El Sorteo se realizará el día **lunes 24 de junio del 2024**.

VIGENCIA DE LA PROMOCION:

La Promoción estará vigente del sábado 1 de junio al domingo 23 de junio del mismo año 2024, inclusive.

Otras Condiciones y Restricciones:

1. La Promoción tendrá un total de **20 Ganadores**.
2. El Ganador acepta todos los términos y condiciones de este Reglamento, desde el momento que participa en la Promoción y se hace acreedor de cualquiera de los Premios.

3. El Ganador, con su sola participación en la presente Promoción y el retiro del Premio, autoriza el uso de su imagen y nombre para efectos de publicidad en los medios redes sociales que el **Organizador** estime conveniente.
4. No participan en esta Promoción las personas que no llenen los requisitos establecidos en el presente Reglamento.
5. El Ganador deberá presentarse a recibir el Premio en la fecha y lugar que sea indicada por el **Organizador**, en caso de que no lo hiciere, pierde el derecho de recibir el Premio y el **Organizador** queda liberado de cualquier responsabilidad y podrá nuevamente realizar el sorteo en las condiciones que considere convenientes.
6. El Ganador no podrá presentar reclamaciones de naturaleza alguna ante el **Organizador**, sus accionistas, directores, funcionarios y colaboradores.
7. El **Organizador**, se reserva el derecho de modificar la Promoción o sus condiciones o extenderla en el tiempo lo que será debidamente difundido utilizando el mismo mecanismo para difundir las bases y condiciones originales y no generará responsabilidad alguna por parte del **Organizador**, las modificaciones serán publicadas por el **Organizador** en la página web: www.lafise.com
8. El premio no es negociable.

Reglas Generales:

1. Es obligación del Ganador conocer y hacer cumplir todas las Reglas del presente Reglamento.
2. El Ganador debe de adherirse a las condiciones y restricciones del presente Reglamento para reclamar el Premio.
3. Quedan excluidos de la Promoción todo el personal laboral del **Organizador** (comprende colaboradores, directores, funcionarios y accionistas).
4. Esta Promoción podrá ser modificada, suspendida o eliminada en el período de vigencia de la Promoción por razones de fuerza mayor sin responsabilidad para el **Organizador**.
5. Asimismo, los participantes aceptan que, cualquier modificación impuesta por las leyes, reglas y regulaciones futuras dictadas por autoridades supervisoras de Bancos quedará automáticamente incorporadas al presente Reglamento, sin necesidad de dar a conocer tales modificaciones, a partir de la fecha de entrada en vigencia de las mismas.
6. El presente reglamento y sus modificaciones se publicarán y estarán disponibles en la página Web del **Organizador**: www.lafise.com/blb.

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del sábado 1 de junio al domingo 23 de junio del mismo año 2024